



**Programa para el Desarrollo
Profesional Docente (PRODEP),
Tipo Superior**

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Normativa del PROGRAMA

Contraloría Social (participación social)

Introducción

El proceso de participación de las comunidades académicas en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) es fundamento del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), Tipo Superior, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social que impulsa al profesorado tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

Para el caso del PRODEP, la Instancia Normativa será la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) y las Instancias Ejecutoras serán las IPES pertenecientes a la población objetivo definidas en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social en coordinación con las Instituciones adscritas realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social con el propósito de que las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritos a la IPES beneficiarias conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, y con ello se corresponsabilicen en el seguimiento de las metas y acciones comprometidas ante el Programa y de la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. En particular atenderá a las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), a las Universidades Públicas Federales (UPF) y las Universidades Interculturales (UUII) que son competencia de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).

Para cualquier aclaración respecto a la Contraloría Social las y los interesadas(os) deberán primero acercarse al Responsable de Contraloría Social de su IPES, de no ser resuelta su duda deberá entonces acudir a Instancia Normativa para que ésta le dé solución a su caso.

Esquema

1. Difusión

La Instancia Normativa será responsable de la promoción de la contraloría social mediante la difusión de la información del Programa y de la Contraloría Social a través de su página de Internet: <https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-prodep> y solicitará a las IPES que pongan a disposición de las y los integrantes de la comunidad académica los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública, los Formatos de Informe de comité correspondientes y que realicen las acciones necesarias para la promoción de estas actividades, con el propósito de que las y los profesoras(es) de

Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

Se solicitará a las IPES que, mediante sus páginas de Internet, difundan la información sobre el Programa y sobre la Contraloría Social e inviten a las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES para que de manera abierta tengan acceso a los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y a Formatos de los Informes de comité para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.

2. Capacitación y Asesoría

En cada IPES se integrarán Comités de Contraloría Social conformados por las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES beneficiarias del Programa que hayan recibido algún apoyo durante el año fiscal respectivo, la o el Responsable de Contraloría Social de la IPES será la o el encargado de organizar la constitución del/de los Comité(s).

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social otorgará(n) la capacitación y asesoría a las y los Responsables de Contraloría Social de las IPES y éstos serán las y los encargados de capacitar y asesorar a las y los integrantes del/de los Comité(s) de su Institución.

El o los Comité(s) de Contraloría Social será(n) el (los) responsable(s) del llenado de los informes. La o el Responsable de Contraloría Social de cada IPES realizará la captación de dichos informes y capturará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública y dará seguimiento a las peticiones u observaciones que reciba.

3. Seguimiento

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la Contraloría Social se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada IPES se establezca de manera oportuna y de verificar el cumplimiento de las actividades señaladas en el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social, y que se dé seguimiento a los resultados de estas actividades a través de los informes del comité. Para lo anterior y de forma periódica se establecerá comunicación mediante el correo electrónico con las Instancias Ejecutoras tomando como base la información registrada en el Sistema Informático de Contraloría Social, así como en el Programa de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) recordándoles, en caso de aplicar, el desarrollo y captura de las actividades pendientes. Por disponibilidad presupuestal se descarta las visitas a cada Instancia Ejecutora para la verificación y seguimiento de las actividades, privilegiando así la vía telefónica y el uso del Internet.

Las y los responsables de Contraloría Social de las IPES registrarán los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social en el SICS de la Secretaría de la Función Pública y promoverán la vinculación de los mecanismos de seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

La Instancia Normativa elaborará un informe de resultados derivado del seguimiento de las Actividades de Contraloría Social que será remitido a la Unidad de Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción al cierre del ejercicio revisado.

Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 55 2000 3000 ext. 3131.

3.1. Quejas y Denuncias

Los Responsables de Contraloría Social deberán recibir de las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES las quejas y denuncias:

- Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.
- Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Asimismo, deberá analizar la pertinencia de estas y recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la queja o denuncia y dar solución o canalizar las que correspondan al ámbito de competencia de la IPES. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por el Programa, deberán enviarse junto con la información de respaldo al Programa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar. Para lo anterior se pondrá a disposición el documento "formato quejas" para facilitar el proceso, es importante mencionar que las irregularidades, quejas y denuncias interpuestas (a cualquier nivel) sean enviadas de forma simultánea a la Dirección de Fortalecimiento Institucional al correo contraloria_social_dfi@nube.sep.gob.mx y a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles al correo contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx para poder llevar un registro y darle el oportuno seguimiento.

La Instancia Normativa brindará asesoría a las Instancias Ejecutoras para que éstas a su vez puedan orientar a las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES para que conozcan los medios institucionales y el proceso para realizar quejas y denuncias en el marco del Programa.

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa existe el correo electrónico soportedsa@nube.sep.gob.mx

Las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES también pueden acudir, previa cita, a las oficinas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional ubicadas en Avenida Universidad #1200 5to piso sector 27, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México o comunicarse al teléfono (01 55) 3600-2511 ext. 65603 o 65943.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede consultar la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.gob.mx/sfp>) o emplear alguno de los siguientes mecanismos de atención:

- Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.
- Aplicación informática "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

En caso de requerir atención inmediata:

Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede:

- Comunicarse a los teléfonos: (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.

Ingresa su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

Se deberán registrar por separado las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales. La información registrada se compartirá con la Coordinación de Vinculación y deberá contener la siguiente información: nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento. La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncia.

4. Actividades de Coordinación

El Programa, en coordinación con cada IPES, establece el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover las acciones de Contraloría Social. Las IPES pondrán a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y los Formatos de los Informes del comité.

Las IPES se comprometen a brindar asesoría y capacitación a las y los miembros del comité para la vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Asimismo, las IPES deberán proporcionar la información relacionada con las actividades realizadas de Contraloría Social a la SEP y reportarlas en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

Para la realización de las actividades de Contraloría Social las IPES pueden contactar a los Órganos Estatales de Control (OEC) con los cuales pueden acordar un programa de trabajo.

Las Instancias Ejecutoras que realicen actividades de Contraloría Social con los Órganos Estatales de Control de acuerdo con los convenios de colaboración correspondientes, proporcionarán a los Comités de Contraloría Social los datos de contacto del OEC en las páginas de internet y/o en el material de difusión.

Los procedimientos y estrategias específicas de la Contraloría Social establecidas en el presente esquema se describirán en la Guía Operativa elaborada por la Instancia Normativa.

La SFP y los Órganos Estatales de Control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones comprometidas en materia de Contraloría Social.